

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
06 DE DICIEMBRE DE 2.023**

N° 55/2023



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión original de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios.
 Toda copia para trámite debe autenticarse.-

CONTENIDO

DECRETO 3587/23 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por MONTEIRO FERNANDO JAVIER (en carácter de apoderado), con fecha Mayo de 2023, referente al comercio sito en la calle MALVINAS ARGENTINAS N° 4595 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2347/00 se procedió HABILITAR un comercio con el rubro (3861/4) TALLER MECANICO (REPARACION DE MICROS PROPIOS), sito en la calle MALVINAS ARGENTINAS N° 4595/81/69 de este Partido, propiedad de TRANS-PER S.A.;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Junio de 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de Junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle MALVINAS ARGENTINAS N° 4595/81/69 de este Partido, propiedad de TRANS-PER S.A. al mes de Junio de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGÍSTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e industriales, la Oficina Municipal de ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3585/23 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita incrementar a distintos agentes el Acuerdo de Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, por única vez en el mes de diciembre de 2.023.

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas y su incremento por tareas excepcionales.

Que el presente incremento en el contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2.020 de fecha 8 de septiembre de 2.020 por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación

en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que es necesario asimismo incrementar algunos contratos de destajistas por trabajos realizados en el mes de noviembre de 2023.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- INCREMENTAR los contratos de becas, por única vez, durante el mes de diciembre de 2.023, por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de noviembre de 2.023, a las siguientes personas:

LEGAJO	AGENTE	DOCUMENTO	MONTO
5383	GANALE MARIA ISABEL	DNI 05810854	\$ 133.888,36
5760	TORCHIA NESTOR RAUL	DNI 29589384	\$ 423.117,12
17647	SPACCAROTELLA GABRIELA ROCIO	DNI 21451787	\$ 105.414,38
17625	PEDEMONTTE LEONARDO	DNI 30413067	\$ 87.581,84
17860	LASSA HECTOR MANUEL	DNI 08034335	\$ 390.216,13
18187	ECHEVERRIA ASTORGANO LUCAS JOSE	DNI 27919636	\$43.194,92
18419	DEL FEDERICO MATIAS	DNI 29589491	\$212.429,04
18421	ORDOÑEZ NOELIA FERNANDA	DNI 28119314	\$ 133.238,36
18901	LAURINO JOSE ANTONIO	DNI 13623182	\$66.281,96
19430	DIAZ DIEGO ERNESTO	DNI26618986	\$ 57.809,28
19431	CARTI DANIELA PATRICIA	DNI 25734226	\$216.784,74
19786	LUCIANI FABRIZIO DANTE	DNI 43321412	\$ 58.582,52
19813	SANCHEZ SILVINA MARCELA	DNI 20618441	\$ 220.208,48
22772	VULTAGGIO ALMA	DNI 45398995	\$ 58.582,52
19935	MASTROENI MARIA AGUSTINA	DNI 41672413	\$ 58.582,52
22932	ITURREGUI CARLOS ALFREDO	DNI 16399109	\$ 33.062,49
22924	LEGUIZAMON FACUNDO	DNI 43598819	\$ 27.338,50
19433	AREAL GLADYS BEATRIZ	DNI 12203587	\$86.713,91
4530	MANSILLA GASTON	DNI 27159985	\$ 17.484,58

Artículo 2°.- INCREMENTAR por única vez en el mes de diciembre del 2023 el contrato en calidad de personal destajista al agente Municipal GAUNA SAAVEDRA LARA NAYME - M.I. N° 36636817 - Legajo Personal N° 11982 por un monto de \$ 94.172,68 - (pesos noventa y cuatro mil ciento setenta y dos con sesenta y ocho centavos), por trabajos extraordinarios realizados en el mes de noviembre de 2023.

Artículo 3°.- El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas, deberán cargarse a la partida BECARIOS del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 4.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de, la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo segundo, de la presente renovación contractual, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 7°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3580/23 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la adquisición de cable para recambio en conexión de luminarias. Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada N° 204/2.023 convocado el día 6 de diciembre de 2.023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma CANAL ELECTRIC S.A - Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR la adquisición de cable para recambio en conexión de luminarias - Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando a la firma CANAL ELECTRIC S.A por un monto total de \$ 11.505.600,00.- (Pesos Once millones quinientos cinco mil seiscientos con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N°2.023-M-11064.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.

Artículo 3°: REGÍSTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Sr. Luis Giménez – Secretaria de Espacios Verdes y Alumbrado Público

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3584/23 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita Acuerdo de Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a partir del 11 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2.023.

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el presente contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2.020 de fecha 8 de septiembre de 2.020 por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°. ASIGNAR Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a Carlos Antonio BERGANDI - M.I. N° 25.687.717 quien cumplirá funciones en el Área de Entidades Intermedias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir del 11 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2,023, percibiendo un monto de beca de \$ 687.462,97 – (pesos seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos con noventa y siete centavos).-

Artículo 2° AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente a suscribir con la agente becada, la correspondiente asignación del Acuerdos de Contratos de Beca.

Artículo 4°. El gasto que ocasione el pago de la beca descripta deberá cargarse a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5. El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°. REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3583/23 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la renovación los Acuerdos de Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Que el programa de marras requiere la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto admirativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

Artículo 1°.- RENOVAR los Contratos de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir del 1 de diciembre de 2.023 hasta el 31 de diciembre de 2.023, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, que a continuación se detallan:

19357	DE GREGORIO AGUSTINA LOANA	DNI 42576267
22894	DORADO PABLO DANIEL	DNI 44725023
22895	JAKUBOWSKI JULIETA DALILA	DNI 46335182
22897	HERRERA NICASIO GONZALO	DNI 44173313

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente a suscribir con las personas enunciadas en el presente decreto, los Acuerdos de Contrato de Beca correspondientes.-

Artículo 3°.- El gasto que ocasione el pago de las becas descritas deberán cargarse a la partida BECARIOS del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 4°.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3582/23 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funciones del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, por medio del cual solicita la renovación de los contratos temporarios/destajistas de los agentes allí enunciados.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos temporarios/destajistas respectivos.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporario/ destajista de los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de diciembre de 2023, y hasta el 31 de diciembre de 2023, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

9328	NAVARRETO GUIDO TOMAS ALEJANDRO	DNI 41168334
11960	RIOS VENEGAS ANABELLA VANESA	DNI 31519734
7365	BUSTOS CINTIA CARINA	DNI 27219077
7560	RÍOS ESTEBAN ELIAS	DNI 36915146
11948	CAMPODONICO AGOSTINA TERESITA	DNI 32318714

Artículo 2.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero, de las presentes renovaciones contractuales, y de los derechos y deberes de! empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3581/23 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la no renovación de los Acuerdos de Contratos de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación

en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a partir del 30 de noviembre de 2023.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°. COMUNICAR a las personas enunciadas a continuación, que no serán renovados sus Contratos de Beca, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a partir del vencimiento de los mismos.

19599	BENITEZ ANTONELLA PAULA	DNI 39853307
19634	BENITEZ MAYRA ALEJANDRA	DNI 35713310
22852	MAINETTI JUAN FRANCISCO	DNI 37020371
22869	GUARDIA CAMILA MARIANA	DNI 37686030
22877	SANCHEZ ARIEL	DNI 39707562
22878	FERNANDEZ GABRIELA ROMINA	DNI 37660081
22880	PREISZ FLORENCIA VANINA	DNI 36801752
22882	MORENO DIEGO RICARDO	DNI 38402488
22886	GORORDO MARIA LAURA	DNI 39789520
22887	FRIAS LIA DAIANA	DNI 35773619
22888	SCHIRO AGUSTINA	DNI 40670944
22890	GONZALEZ ERICA SOLEDAD	DNI 35588727
28848	TORANZOS ELEONORA SOLANGE	DNI 30605762
22892	LOPEZ BENITEZ SOFIA GUADALUPE	DNI 45787091
22893	RODRIGUEZ RODRIGO EZEQUIEL	DNI 43300689

Artículo 2°. El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°. REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3579/23 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por CHAFFE MIGUEL ANGEL, con fecha Marzo de 2023, referente al comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 1750 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2340/21 se procedió PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE un comercio con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBREERIA, sito en la calle CONSTITUCION N° 1750 de este Partido, propiedad de CHAFFE MIGUEL ANGEL; Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Marzo de 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 1750 de este Partido, propiedad de CHAFFE MIGUEL ANGEL al mes de Marzo de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

DECRETO 3578/23 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 2.022-M-7.419 relacionado con la obra INSTALACION ELECTRICA TEATRO OTAMENDI - Municipalidad de San Fernando;

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la obra INSTALACION ELECTRICA TEATRO OTAMENDI se encuentra en estrecha relación con la obra de Construcción del nuevo Teatro Otamendi por cuanto hasta tanto no progrese la obra mencionada no se puede avanzar con la parte relacionada con la instalación eléctrica.

Que, en virtud de lo expuesto, la firma NEOBULDING S.R.L. solicita a la ampliación de plazo en congruencia con el plazo de la Construcción del nuevo Teatro Otamendi, cuyo plazo para la entrega final de la Obra opera el 30 de enero de 2.024.

Qué es necesario una ampliación de plazo de obra hasta el 30 de enero de 2024 para completar la entrega final de la obra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

ARTICULO 1°: APROBAR la ampliación de plazo de obra INSTALACION ELECTRICA TEATRO OTAMENDI - Municipalidad de San Fernando hasta el 30 de enero de 2.024.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

ARTICULO 3°: REGÍSTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la secretaría de economía secretaría de Obras Públicas la Contaduría Municipal y quien corresponde a los fines pertinentes

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucac – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3577/23 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por SURFACTAN S.A. (CUIT; 30-54916508- 3) del comercio sito en la calle MALVINAS ARGENTINAS N° 4555/95 de este Partido que gira con el rubro (9091) DEPOSITO ESPECIAL;

Y CONSIDERANDO:

Que la consulta de factibilidad N° 2023-22839 para una habilitación a nombre de SURFACTAN S.A. (CUIT: 30-54916508-3) se encuentra APROBADA;

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, a excepción del plano aprobado y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que el recurrente solicita un plazo para la presentación del plano aprobado, encuadrándose dentro de lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22, donde se dispone que “En caso que el contribuyente no de cumplimiento a los requisitos previstos en el Artículo 108° (quedando únicamente uno de los mismos pendiente), el Municipio quedará facultado para otorgar autorizaciones de funcionamiento por un plazo de hasta 3 (tres) años a partir de la confección del correspondiente Decreto...”;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que por Ordenanza N°6902/98 y por Decreto N°341/98 se ha establecido la categoría de “Depósito Especial” para aquellos establecimientos que pudieran prestar un riesgo potencial para la población circundante u ocasionar daños graves a los bienes y al ambiente, en el ámbito de su localización;

Que se ha efectuado una evaluación del establecimiento, por las características generales, así como en razón al tipo de material que se declara y corresponde encuadrar el establecimiento de la categoría citada, adoptando las medidas de precaución fijadas por la normativa vigente;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio propiedad de SURFACTAN S.A. (CUIT: 30-54916508-3) sito en la calle MALVINAS ARGENTINAS N° 4555/95 de este Partido, que gira con el rubro (9091) DEPOSITO ESPECIAL.-

Artículo 2°.- La presente autorización tiene validez por un (1) año contado a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado el titular del comercio está obligado a presentar el correspondiente plano aprobado. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.-

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos: Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 1691100000 – 3267400000 Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 25106

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de

Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 5°.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento SURFACTAN S.A. (CUIT: 30-54916508-3), no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.-

Artículo 6°.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al propietario del inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 8° - La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 9° - Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 10°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 11°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3576/23 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Iara Brisa Ailen REYNOSO – M.I.N° 45.518.529 - Legajo Personal N° 11220, renuncia al empleo desde la fecha 29 de noviembre de 2023,-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado,-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2,020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente municipal Iara Brisa Ailen REYNOSO – M.I.N° 45.518.529 Legajo Personal N° 11220 -• Planta Destajista, a partir del día 29 de noviembre de 2023,"quien prestara servicios en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar al arriba nombrado, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3575/23 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Telegrama obrante a fojas 1, mediante el cual Miguel Nelson LOPEZ - M.I.N° 26.391.270 - Legajo Personal N° 11847 - renuncia al empleo desde la fecha 28 de noviembre de 2.023.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente municipal Miguel Nelson LOPEZ - M.I. N° 26.391.270 - Legajo

Personal N° 11847, de la Planta Temporaria, a partir del día 28 de noviembre de 2.023, quien prestara servicios en la Secretaría de Protección Ciudadana.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar al nombrado precedentemente, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3574/23 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El expediente Municipal N°11084, referente al Subsidio Económico, por única vez - recurso ortesis craneal correctora y la nota obrante a fs. 2 de la Sra. Godenzi Loana, solicitando la misma;

Y CONSIDERANDO;

Que se adjunta informe socioambiental realizado por profesionales del Hospital San Cayetano en el que reflejan la situación económica que presenta la Sra. Godenzi Loana, DNI 32.051.608 quien percibe ingresos insuficientes, según consta en fs. 3 a 4 de las presentes actuaciones.

Que existe situación de vulnerabilidad económica en la familia, no pudiendo cubrir los costos de las necesidades básicas.

Que el uso de la ortesis craneal correctora a la que necesita acceder la Sra. Godenzi, mejorará significativamente la calidad de vida de su hijo Rodríguez Ramiro.

Que para certificar el estado de salud del niño y la necesidad del recurso, se adjunta orden médica, estudios y evolución ambulatoria del menor.

Que el Municipio de San Fernando acompaña y asiste a familias en situación de vulnerabilidad y emergencia, a través de la entrega de subsidios destinados a Ayudas Sociales a Personas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio por única vez de hasta \$650.000 (Pesos seiscientos cincuenta mil), para la compra de ortesis craneal correctora en concepto de Ayuda Social a Personas a la Sra. Godenzi Loana, DNI 32.051.608.

Artículo 2°.- El gasto originario por el subsidio descrito en el artículo primero deberá imputarse a la partida correspondiente 1.1.1.01.22.000-16.08.00- Fuente de Financiamiento 132 - 5.1.4.0 - Ayudas Sociales a Personas.

Artículo 3°.- El importe otorgado en el Artículo 1° deberá ser rendido dentro de los 30 días de la percepción de los fondos, ante la Contaduría Municipal.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 5°.- REGISTRAR, Publicar, Comunicar y tomar conocimiento la Secretaria de Economía, la Contaduría Municipal, y quien corresponda.

FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3573/23 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto la Ordenanza Municipal N° 13.537/2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de noviembre de 2.023, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias, DECRETA, promulgar, registrar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, y las Áreas que correspondan.

ORDENANZA N° 3537/23

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE la ADDENDA suscripta entre la SECRETARIA DE ARTICULACIÓN DE POLITICA SOCIAL DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en el marco del "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN SITUACION DE EMERGENCIA", aprobado por Resolución 553 y la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO 29 de julio de 2020.-

ARTICULO 2°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3572/23 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

La situación relativa al agente municipal Oscar Alberto ALUL - M.I.N° 45.079.949 - Legajo Personal N° 9233.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por carta documento de fecha 17/11/2023, se intimó al referido agente a presentarse en el consultorio médico municipal, munido de la documentación respiratoria que justifique sus inasistencias, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en los artículos 42, 66 inc. 7, 67 y concordantes de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15.-

Que obra listado de ausencias del agente agregado a fojas 18.-

Que obra en el expediente la Resolución 841/23, del 21 de septiembre de 2023, mediante la cual, declinando efectuar las mismas, y consecuentemente suspendiéndoselo durante el término de cinco y diez días.-

Que la carta documento arriba mencionada, fue recepcionada en el domicilio denunciado por el agente, conforme da cuenta el aviso de recibo agregado a fojas 11-

Que según lo indica el Área de Administración de Personal a fojas 15, el agente omitió presentarse en su lugar de trabajo en los plazos establecidos, como tampoco ha invocado causal ante dichas inasistencias, solicitando en dicha providencia dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 de la Ordenanza Municipal 11.694/15, haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por abandono del cargo, al agente municipal Oscar Alberto ALUL - M.I.N° 45.079.949 - Legajo Personal N° 9233, quien cumplía funciones en dependencias de la Secretaría de Protección Ciudadana, por los” motivos explicitados en los considerados del presente decreto y a partir de la fecha de notificación.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3571/23 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

La situación relativa al agente municipal Diego Fernando YBARRA - M.I.N. 44.832.325 - Legajo Personal 11975.-

Y CONSIDERANDO:

Que por carta documento de fecha 17 de noviembre de 2023 de fojas 5, se intimó al referido Ybarra, ante reiteradas inasistencias sin justificar de los días 20/21/23/24/25/26/27/28/30/31 de octubre de 2023 y 1/2/3/4/6/7/9/10/11/13/14/15 de noviembre de 2023, que retome tareas y justifique documentadamente las mismas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15.-

Que dicha misiva fuera notificada positivamente al referido, conforme aviso de recibo Correo Argentino agregado a fojas 4.-

Que obra a fojas 3, listado de las inasistencias del agente en cuestión.-

Que según lo indica el Área de Administración de Personal a fojas 6, el agente omitió presentarse en su lugar de trabajo en los plazos establecidos, como tampoco ha invocado causal ante dichas inasistencias, solicitando en dicha providencia dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 de la Ordenanza Municipal 11.694/15, haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por abandono del cargo, al agente municipal Diego Fernando YBARRA - M.I.N. 44.832.325 - Legajo Personal 11975, quien prestaba servicios en el ámbito de la Secretaría de Deportes, por los motivos explicitados en los considerados del presente decreto y a partir de la fecha de notificación.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero, del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3570/23 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita renovación del Acuerdo de Contrato de Beca de acuerdo, al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, para la persona que se enuncia a continuación.-

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°. DEJAR SIN EFECTO el artículo primero del Decreto 3252/23, el quedará redactado de la manera que sigue: RENOVAR el Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir del 1 de noviembre de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2.023, dependiente de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, correspondiente a la persona que se enuncia a continuación:

19273 GONZALEZ ADRIANA MARIA DNI 11046371

Artículo 2°. El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°. REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3569/23 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Protección Ciudadana, solicita la designación de las personas que allí se detallan, quienes cumplirán funciones como vigiladores, en el Área de Seguridad Institucional, dependiente de la Secretaría de mención.-

Que se encuentran glosados informes provenientes del Área Medicina Laboral, mediante los cuales se determina que las personas propuestas, son consideradas APTO "B".-

Que el Área de Administración de Personal solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a las personas referidas.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR a Sergio Damián ARTESI - M.I.N. 25.239.446, en calidad de Personal Destajista del Presupuesto de Gastos Vigente, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$ 204.409,74.- (pesos doscientos cuatro mil cuatrocientos nueve con setenta y cuatro centavos), quien cumplirá función como vigilador en el Área de Seguridad Institucional, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona identificada en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11,694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3568/23 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes, solicita la designación de personal Destajista para cumplir funciones como Guardavidas, en dependencias de la misma.-

Que por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa que la agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerada APTO.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Rocío CARABAJALES - M.I.N°: 29.298.887, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2.023, percibiendo un destajo mensual de \$ 255.037,59 - (pesos doscientos cincuenta y cinco mil treinta y siete con cincuenta y nueve centavos), cumpliendo funciones como Guardavidas en el Polideportivo N° 3, dependiente de la Secretaría de Deportes.-

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3567/23 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como Auxiliar de Profesor en el Polideportivo n° 9, dependiente de dicha Secretaría.-

Que por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa que la agente a designar, ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerada APTO.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2,015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR a Melany Luciana LOPEZ - M.I.N. 39.707.147 en calidad de personal destajista, con una carga horaria de 9 (nueve) horas semanales, percibiendo un monto de destajo mensual de \$ 87.987,97.- (pesos ochenta y siete mil novecientos ochenta y siete con noventa y siete centavos), desempeñando tareas como Auxiliar de Profesor en el Polideportivo n° 9, dependiente de la Secretaría de Deportes. La designación se hará efectiva a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3566/23 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública, solicita la renovación de los contratos destajistas / temporarios.-

Que el Área Administración de Personal solicita la realización del acto administrativo en tal sentido.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos destajistas / temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de diciembre de 2.023 y hasta el 31 de diciembre de 2.023, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública,

9221	ROTT ALEXIS JOSE ANTONIO	DNI 41890831
10283	SERRANO CLARISA ROSANA	DNI 32712759
11641	ZAPATA LAUREANO GABRIEL	DNI 41244240
9820	SANCHEZ MARIANA PAOLA	DNI 24055243

Artículo 2°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero, de las presentes renovaciones de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3565/23 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la adquisición de chapas para techos- programa de acompañamiento en situaciones de emergencias. Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada N° 205/2.023 convocado el día 5 de diciembre de 2.023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma HIERROTODOSOCIEDAD ANONIMA por la adquisición de chapas para techos - programa de acompañamiento en situaciones de emergencias. Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR la adquisición de chapas para techos - programa de acompañamiento en situaciones de emergencias - Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando a la firma HIERROTODOSOCIEDAD ANONIMA por un monto total de \$19.982.080,00 (Pesos Diecinueve millones novecientos ochenta y dos mil ochenta con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N°2.023-M-10404.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículos 3°: REGÍSTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo de Contrataciones, la Contaduría Social, Educación y Medio Ambiente, la Oficina Municipal Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3564/23 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO;

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la adquisición de colchones - programa de acompañamiento en situaciones de emergencias. Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada N° 206/2.023 convocado el día 5 de diciembre de 2.023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma DALAXO S.A por la adquisición de colchones - programa de acompañamiento en situaciones de emergencias. Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR la adquisición de colchones - programa de acompañamiento en situaciones de emergencias - Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San

Fernando a la firma DALAXO S.A por un monto total de \$9.422.100,00 (Pesos Nueve millones cuatrocientos veintidós mil cien con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N°2.023-M-9812.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 3°: REGÍSTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3563/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por VALENZUELA MARCELO EZEQUIEL, con fecha Julio de 2023, referente al comercio sito en la calle AV. PTE. PERON N° 877 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2763/22 se procedió AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA a un comercio con el rubro (7965) MAXIQUIOSCO CON RANCHERIA, BAR LACTEO; sito en la calle AV. PTE. PERON N° 877 de este Partido, propiedad de VALENZUELA MARCELO EZEQUIEL;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Julio de 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. PTE. PERON N° 877 de este Partido, propiedad de VALENZUELA MARCELO EZEQUIEL al mes de Julio de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2° - Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGÍSTRAR. Publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3562/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por POSSE KARINA (en carácter de apoderada), con fecha Febrero de 2023, referente al comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 799 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2920/15 se procedió TRANSFERIR un comercio con el rubro (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR, sito en la calle CONSTITUCION N° 799 de este Partido, propiedad de TEXTIL DEL CAMPO S.R.L.;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Febrero de 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 799 de este Partido, propiedad de TEXTIL DEL CAMPO S.R.L. al mes de Febrero de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3561/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por GALLEGO SILVIA (en carácter de apoderada), con fecha Junio de 2023, referente al comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 487 LOCALES 19/20/21 PRIMER PISO, de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2102/18 se procedió TRANSFERIR un comercio con el rubro (8901) SEGUROS, sito en la calle CONSTITUCION N° 487 LOCAL 19/20/21 PRIMER PISO de este Partido, propiedad de JAZHAL JUAN PABLO;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Junio de 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza

Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 487 LOCAL 19/20/21 PRIMER PISO de este Partido, propiedad de JAZFIAL JUAN PABLO al mes de Junio de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2° - Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3555/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El telegrama de fojas 1, por el cual renuncia a su beca Agustina Anahí DUMORTIER - M.I.N. 45.867.276 - Legajo 22857.-

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR POR FINALIZADA al 14 de noviembre de 2023, la beca asignada a Agustina Anahí DUMORTIER - M.I.N. 45.867.276 - Legajo 22857, dependiente de la Secretaria de Modernización.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona identificada en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3554/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Alejandro Juan Gabriel CASABONA - M.I.N° 38.847.507 - Legajo Personal N° 8672, renuncia as empleo desde la fecha 17 de noviembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente municipal Alejandro Juan Gabriel CASABONA - M.I. N° 38.847.507 - Legajo Personal N° 8672 - Planta Destajista, a partir del día 17 de noviembre de 2023, quien prestara servicios en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar al arriba nombrado, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3553/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Luisa Soledad RAVACIO - M.I.N° 24.927.403 - Legajo Personal N° 10294, renuncia al empleo desde la fecha 21 de noviembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente municipal Luisa Soledad RA VACIO M.I. N° 24.927.403 - Legajo Personal N° 10294 - Planta Destajista, a partir del día 21 de noviembre de 2023, quien prestara servicios en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 2°.- Ei Área de Administración de Personal, deberá notificar a la arriba nombrada, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3552/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Santiago Emmanuel BUTERA - 43.728.363 - Legajo Personal N° 11222, renuncia al empleo desde la fecha 17 de noviembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por cual solicita se le confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente municipal Santiago Emmanuel BUTE.R.A - M.I. N° 43.728.363 - Legajo Personal N° 11222 - "Santa Destajista, a parta del día 17 de noviembre de 2023, quien prestara servicios en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 2°.- Ei Área de Administración de Personal, deberá notificar al arriba nombrado, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3551/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Martín Miguel SALLUSTIO M.I.N° 25.127.519 - Legajo Personal N° 11996, renuncia al empleo desde la fecha 28 de noviembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente municipal Martín Miguel SALLUSTIO - M.I. N° 25.127.519 - Legajo Personal N° 11996 - Planta Destajista, a partir del día 28 de noviembre de 2023, quien prestara servicios en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar al arriba nombrado, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3550/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Daiana Belen MONTAÑO - M.I.N° 39.853.573 - Legajo Personal N° 10376, renuncia al empleo desde la fecha 1 de noviembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente municipal Daiana Belen MONTAÑO - M.I. N° 39.853.573 - Legajo Personal N° 10376 -- Planta Destajista, a partir del día 1 de noviembre de 2023, quien prestara servicios en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la arriba nombrada, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3549/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Leonardo Alberto SANCHEZ - M.I.N° 30.750.722 - Legajo Personal N° 11221, renuncia al empleo desde la fecha 30 de noviembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente municipal Leonardo Alberto SANCHEZ - M.I. N° 30.750.722 - Legajo Personal N° 11221 - Planta Destajista, a partir del día 30 de noviembre de 2023, quien prestara servicios en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública,-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar al arriba nombrado, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3548/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Gisela Verónica CEREZUELA - M.I.N° 28.046.028 - Legajo Personal N° 10985, renuncia al empleo desde la fecha 27 de noviembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente municipal Gisela Verónica CEREZUELA - M.I. N° 28.046.028 - Legajo Personal N° 10985 - Planta Destajista, a partir del día 27 de noviembre de 2023, quien prestara servicios en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la arriba nombrada, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3547/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Telegrama obrante a fojas 1 mediante el cual Daniel Gustavo ERDOCIA - M.I. N° 23.945.416 - Legajo Personal N° 11604, renuncia al empleo desde la fecha 23 de noviembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente municipal Daniel Gustavo ERDOCIA - M.I. N° 23.945.416 - Legajo Personal N° 11604 - Planta Temporario, a partir del día 23 de noviembre de 2023, quien prestaba servicios en dependencias de la Secretaría de Protección Ciudadana.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar al arriba nombrado, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3546/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Santiago Ríos - M.I. N° 29.872.132, a partir del día 8 de diciembre de 2.023 por haber sido electo Concejal por San Fernando en las elecciones del 22 de octubre de 2.023 y asumir las funciones a partir del 9 de diciembre de 2.023.-

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de

Buenos Aires

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1° ACEPTAR la renuncia al Sr. Santiago Ríos - M.I. N° 29.872.132, a partir del día 8 de diciembre de 2.023 por haber sido electo Concejel por San Fernando en las elecciones del 22 de octubre de 2.023 y asumir las funciones a partir del 9 de diciembre de 2.023, agradeciendo los servicios prestados en la Administración Municipal de San Fernando.

Artículo 2° El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGÍSTRAR, publicar, dar al Boletín Municipal, notificar, tomar conocimiento todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, el Área de Administración de Personal, y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3545/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

La renuncia presentada por el Subsecretario de Obras e Infraestructura Pública - Sr. Luis Roberto Hansen - M.I. N° 8.515.146, a partir del día 8 de diciembre de 2.023 por haber sido electo Concejel por San Fernando en las elecciones del 22 de octubre de 2.023 y asumir las funciones a partir del 9 de diciembre de 2.023.-

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1° ACEPTAR la renuncia al cargo de Subsecretario de Obras e Infraestructura Pública al Sr. Luis Roberto Hansen - M.I. N° 8.515.146, a partir del Día 9 de diciembre de 2.023, agradeciendo los servicios prestados en la Administración Municipal de San Fernando.

Artículo 2° El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGÍSTRAR, publicar, dar al Boletín Municipal, notificar, tomar conocimiento todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, el Área de Administración de Personal, y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3544/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de licencia por cargo de Mayor Jerarquía presentada por la Sra. MEDIALDEA, Vanesa Eva - M.I. N° 24.216.231 - Legajo Personal N° 3.487 al cargo que ocupara dentro del Municipio de San Fernando por haber sido electa Concejel por San Fernando el día 22 de octubre de 2.023 y asumir dicha función el día 9 de diciembre de 2.023

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud de licencia se enmarca en el artículo N° 18 de la Ordenanza Municipal N° 11,694/15 - Decreto Promulgatorio N° 3.314/15 "Estatuto Para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR Licencia por cargo de mayor jerarquía a partir del 9 de diciembre de 2.023 a la Sra. MEDIALDEA, Vanesa Eva - M.I. N° 24.216.231 - Legajo Personal N° 3.487, con retención del cargo en el Grupo A. Tramo 3 de la Planta Permanente con Régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales de la estructura Municipal.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo, el Área de Administración de Personal, la Contaduría Municipal y quien corresponda,-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3543/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de licencia por cargo de Mayor Jerarquía presentada por el Sr. Hernán Javier Rondan - M.I. N° 23.665.252 - Legajo Personal N° 5.012 al cargo que ocupara dentro del Municipio de San Fernando por haber sido electo Concejel por San Fernando el día 22 de octubre de 2.023 y asumir dicha función el día 9 de diciembre de 2.023

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud de licencia se enmarca en el artículo N° 18 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15 - Decreto

Promulgatorio N° 3.314/15 "Estatuto Para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA
Artículo 1°.- OTORGAR Licencia por cargo de mayor jerarquía a partir del 9 de diciembre de 2.023 al Sr. Hernán Javier Rondan - M.I. N° 23.665.252 - Legajo Personal N° 5.012, con retención del cargo en el Grupo A. Tramo 3 de la Planta Permanente con Régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales de la estructura Municipal.
Artículo 2° - El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.
Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo, el Área de Administración de Personal, la Contaduría Municipal y quien corresponda.-
FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3542/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:
Lo actuado en el expediente de referencia por la reparación para vehículo municipal - Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando.
CONSIDERANDO:
La necesidad de la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente por la reparación para vehículo municipal.
El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones Lo dispuesto por el Artículo Art. 156 Inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA
ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR la reparación para vehículo municipal - Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando, a la firma AURELIA S.A.C.I. Y F. por un monto total \$1.690.465,00 (Pesos Un millón seiscientos noventa mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.
ARTICULO 2°: El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.
ARTICULO 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda.
FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3541/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:
Lo actuado en el expediente N° 2.023-M-3.829 relacionado con la obra PUESTA EN VALOR VILLA NAJERA - Municipalidad de San Fernando;
CONSIDERANDO:
Que la firma GRUPO CONTEMAX de Bognanni Carlos Darío solicita a la ampliación de plazo de obra correspondiente a lluvias y consecuencias, según el Servicio Meteorológico, de los meses de agosto a octubre de 2023.
Qué es necesaria una ampliación de plazo de obra de 14 días para completar la entrega final de la obra;
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA
ARTICULO 1°: APROBAR la ampliación de plazo de obra PUESTA EN VALOR VILLA NAJERA - Municipalidad de San Fernando hasta el 18 de diciembre de 2.023.
ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública
ARTICULO 3°: REGÍSTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la secretaria de economía secretaria de Obras Públicas la Contaduría Municipal y quien corresponde a los fines pertinentes
FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucát – Secretaria de Obras Públicas
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3540/23 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:
Lo actuado en el expediente N° 2022-M-10.250 relacionado con la obra PAVIMENTO EN CALLES DEL DISTRITO- Municipalidad de San Fernando;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 47/23 de fecha 5 de enero de 2023 se procedió a adjudicar la obra PAVIMENTO EN CALLES DEL DISTRITO – Secretaria de Obras e Infraestructura Publica de la Municipalidad de San Fernando a la firma CYE CONSTRUCCIONES S.A por cumplir con todas las exigencias y por resultar económicamente mas

ventajosa para los intereses de la comuna;

Que la firma CYE CONSTRUCCIONES S.A expone que en el marco de las condiciones inestables de mercado que se tradujeron en aumentos desmesurados de costos, tanto en mercadería, materiales y mano de obra, traducido en la ausencia de precios o insumos, el cual es un hecho ajeno a la contratista;

Que, asimismo, la firma CYE CONSTRUCCIONES S.A. expone que los aumentos de costos y el desabastecimiento de materias primas, se traduce en la imposibilidad de dar continuidad a la obra hasta tanto se realice una evaluación de la ecuación económica-financiera de la obra que permita avanzar con la misma;

Qué es necesario pausar los plazos de obra, solicitando la neutralización de la misma;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DAR POR SUSPENDIDO los plazos contractuales de la obra PAVIMENTO EN CALLES DEL DISTRITO - Municipalidad de San Fernando hasta tanto la empresa contratista pueda dar continuidad a la ejecución del porcentaje de obra restante y cuya ejecución se encuentra sujeta a la resolución de temas ajenos a la firma adjudicataria, todo en relación a lo actuado en el expediente 10.250/22 y en conformidad con lo mencionado en el considerando del presente decreto.

ARTICULO 2°: El presente decreto de suspensión de plazos contractuales será refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

ARTICULO 3°: REGÍSTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la secretaría de economía secretaría de Obras Públicas la Contaduría Municipal y quien corresponde a los fines pertinentes

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucac – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3539/23 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por PUSS DIANA NOELIA (en carácter de apoderada), con fecha Julio de 2023, referente al comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 235 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1510/07 se procedió HABILITAR un comercio con los rubros (8761) SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO (8781) FINANCIACION DE BIENES DE CONSUMO (8791) CASA DE CAMBIO Y OPERACIONES CON DIVISAS, sito en la calle CONSTITUCION N° 235 de este Partido, propiedad de COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A.;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Julio de 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 235 de este Partido, propiedad de COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. al mes de Julio de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2° - Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGÍSTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3538/23 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia a la adquisición de compra global de resmas de papel - Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando de garantizar la adquisición de insumos con el fin de proveer y abastecer a las distintas áreas que integran el Departamento Ejecutivo

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones

Lo dispuesto por el Artículo Art. 156 Inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: ADJUDICAR la provisión de resmas de papel a la firma LIBRERÍA GEO S.A. por un monto total \$ 17.705.500,00 (Pesos diecisiete millones setecientos cinco mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTICULO 2º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3537/23 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO;

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado a la adquisición de SERVICIO DE DESARME DE CUBIERTAS DE PILETAS. Secretaría de Salud Pública.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada N°202/2.023 convocado el día 01 de diciembre de 2.023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma BOREAS DESIGNS S.R.L- Secretaría De Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: ADJUDICAR el servicio de desarme de cubiertas de piletas-- Secretaría de Deportes de la Municipalidad de San Fernando a la firma BOREAS DESIGNS S.R.L por un monto total de \$12.270.000,00 (Pesos doce millones doscientos setenta mil 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente De Referencia.

Artículo 2º: El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Deportes

Artículos 3º: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Salud Pública a la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Prof. Carlos Traverso – Secretario de Deportes

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3536/23 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia a la adquisición de equipamiento para patrulleros - Secretaria de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Secretaria de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando de garantizar la adquisición de equipamiento para patrulleros.

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones

Lo dispuesto por el Artículo Art. 156 Inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: ADJUDICAR la adquisición de equipamiento para patrulleros a la firma ASP BLINDAJES S.A. por un monto total \$ 69.100.000,00 (Pesos sesenta y nueve millones cien mil con 10/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTICULO 2º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Protección Ciudadana y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Néstor Pisetta – Secretario de Protección Ciudadana

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3535/23 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la COMPRA DE ALIMENTOS- PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Pública convocado el día 28 de noviembre de 2023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma NOMERO S.A por la COMPRA DE ALIMENTOS – PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO

EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS, por cumplir con todas las exigencias y por ser la más conveniente a los intereses del Municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR la COMPRA DE ALIMENTOS - PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS a la firma NOMERO S.A. por un monto total de \$ 99.999.856,00.- (Pesos Noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N°9810/2023.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3533/23 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 13.535/2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 9 de noviembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, que corre a fs. 139.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 13.535/2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 9 de noviembre de 2023.-

Artículo 2°: APLICAR a la presente ordenanza, el recargo proporcional al beneficio económico obtenido, por el incumplimiento al Código de Edificación, según lo normado por la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva vigente, para incorporaciones anteriores al 18 de enero de 2.006.-

Artículo 3°: La falta de pago de los recargos mensuales permanentes establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva, producirá de pleno derecho la caída de la registración del plano, y con ella la habilitación y/o habilitaciones concedidas, pudiendo la comuna optar por cobrar las deudas generadas, con más la demolición de las construcciones antirreglamentarias

Artículo 4°: Con intervención de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, tome conocimiento el Juzgado de Faltas, a efectos de determinar si se han incumplido Ordenanzas vigentes, y en tal caso, aplique las multas correspondientes según la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, y las que contempla la Ley 8.912.-

Artículo 5°: Previa a la entrada en vigencia de la Ordenanza, N° 13.535/2.G23, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia, no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.

Artículo 6°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 7°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Públicas, la Dirección de Obras Particulares y quien corresponda.-

ORDENANZA N° 13535/23

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar el plano obrante a fs. 97 del Expte. N° 3409/17.-

ARTICULO 2°.- Aplíquese a la presente Ordenanza el recargo proporcional al beneficio económico obtenido por el incumplimiento al Código de Edificación, según lo normado por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, para incorporaciones anteriores al 18 de enero de 2006, por el total de 46.86 m2 Antirreglamentarios.

ARTICULO 3°.- Previa a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.

ARTICULO 4°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3532/23 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 13.531/2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 9 de noviembre de 2.023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública que corre a fs. 39.-
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 13.531/2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 9 de noviembre de 2.023.-

Artículo 2°: PREVIO a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda alguna exigible con el Municipio de San Fernando.-

Artículo 3°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.-
ORDENANZA N° 13531/23

ARTICULO 1°,- Exceptuase a los Sres. De Ezcurra Andrés y Larumbe Mariana Cecilia, propietarios del inmueble sito en la calle Martin Rodríguez N° 06, Esq. Escalada N° 3410, San Fernando, nomenclatura catastral V - C - 191 - 31, del cumplimiento de lo normado por el Código de Edificación vigente en el Partido de San Fernando, respecto de la "Densidad", "Lados y Sup. Mínimos de los Locales", "Iluminación y Ventilación" y "Antigüedad", para la incorporación del plano obrante de fs. 24 del Expte. N° 5960/23.-

ARTICULO 2°.- Exceptuase al recurrente del cumplimiento de lo normado por el Artículo 13° de la Ordenanza N° 8677/05.-

ARTICULO 3°.- Previa a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.

ARTICULO 4°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3531/23 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 13,529/2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 9 de noviembre de 2.023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por la Secretaría de Economía, que corre a fs. 31.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 13.529/2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 9 de noviembre de 2.023.-

Artículo 2°: APLICAR a la presente Ordenanza, el recargo proporcional al beneficio económico obtenido por el incumplimiento al Código de Zonificación, según lo normado por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

Artículo 3°: Previo a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia, no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.-

Artículo 4°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía y quien corresponda.-
ORDENANZA N° 13529/23

ARTICULO 1°.- Autorizase la excepción solicitada, con referencia al Código de Zonificación y Codificación, a nombre de la Sra. Expte. N° 10183/22, para la habilitación de su comercio sito en la calle Pascuala del Uncal N° 637 - San Fernando - bajo el nombre Silvina Natividad, CUIT N° 27327650888, según "MUEBLERIA" (7201).-

ARTICULO 2°.- Aplíquese a la presente Ordenanza el recargo proporcional al beneficio económico obtenido por el incumplimiento al Código de Zonificación, según lo normado por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

ARTICULO 3°.- Previa a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.

ARTICULO 4°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

Boletín Oficial de la Municipalidad de San Fernando N° 55/2023

Secretaría de Gobierno